CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ISMOCOL S.A.
Nit: 890.209.174-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02050842
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No. 13 - 76 Piso 7
Torre Mansarovar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@ismocol.com
Teléfono comercial 1: 7442636
Teléfono comercial 2: 7442505
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 No. 13 - 76 Piso 7
Torre Mansarovar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@ismocol.com
Teléfono para notificación 1: 7442636
Teléfono para notificación 2: 7442505
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3436 del 18 de octubre de 1982 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2010, con el No. 01437433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de Notaría 1 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2010, con el No. 01437449 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGESER CONSTRUCCIONES LIMITADA a INGENIERIA SERVICIOS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA CUYA SIGLA SERA ISMOCOL DE COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 5044 del 20 de noviembre de 1991 de Notaría 1 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2010, con el No. 01437470 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA SERVICIOS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA LTDA CUYA SIGLA SERA ISMOCOL DE COLOMBIA LTDA a INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S A ISMOCOL DE COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 1099 del 26 de marzo de 2014 de Notaría 3 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2014, con el No. 01825423 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S A ISMOCOL DE COLOMBIA S A a ISMOCOL S.A..

Que por Escritura Pública No. 4268 de la Notaria 3 de Bucaramanga, del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 18 de diciembre de 2010 bajo el número 01437495 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga, a la ciudad de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

Que por Escritura Publica No. 5044 de la Notaria 01 de Bucaramanga, el 20 de noviembre de 1991, inscrita el 18 de diciembre de 2010 bajo el número 01437470 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anonima bajo el nombre de: INGENIERIA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DE OLEODUCTOS de COLOMBIA S.A. ISMOCOL De Colombia S A

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200025987 del 08 de junio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2020 con el No. 02580459 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tiene por objeto el diseño, construcción, operación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos; construcción, montaje y mantenimiento de plantas de proceso de hidrocarburos, tales como refinerías, petroquímicas y plantas de gas; diseño, montaje y mantenimiento de facilidades (instalaciones) de producción petrolera (tanques, separadores y calentadores) y líneas de recolección; explotación, desarrollo, investigación, exploración y mercadeo de hidrocarburos en general, administración, producción, operación y mantenimiento de campos petroleros; perforación, completamiento, mantenimiento y servicio a pozos de petróleo y gas; conservación del medio ambiente y seguridad industrial en relación con derrames de petróleos, contaminación y contraincendios; así mismo, podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desarrollar actividades de exploración, explotación, montaje y mantenimiento en el área minera del carbón y ferroníquel, explotación industrial de minas, canteras y movimiento de tierras; ingeniería, diseño, suministro, construcción y operación de obras de infraestructura civil tales como carreteras, vías, puentes, presas, acueductos, alcantarillados, canalizaciones, edificaciones en general de tipo urbano o rural, para uso comercial, residencial, público o institucional, obras de infraestructura para montajes industriales de todo tipo; ingeniería, diseño, suministro, construcción y operación de obras de infraestructura del sector eléctrico tales como centrales de generación, redes, subestaciones y estaciones. Con relación a las actividades anteriormente señaladas, se podrá prestar las de suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas. Se podrán ejecutar directamente las actividades necesarias para la prestación de los servicios principales, tales como obras civiles, transporte terrestre automotor bajo las modalidades de carga, especial y mixto, transporte fluvial de carga, servicios de campamentos y alimentación, telecomunicaciones, etc. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar operaciones de crédito, recibir o dar dinero en mutuo, celebrar contratos de arrendamiento, girar, aceptar o negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales, adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación en cualquier forma, importar y/o exportar bienes, otorgar y recibir garantías reales o personales, tales como los casos de hipoteca y prenda, formular, diseñar, proyectar, presentar, radicar propuestas a las diferentes convocatorias privadas y públicas, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar sociedades o fusionarse con otras empresas de la misma índole y en general celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $154.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.800.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $154.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.800.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $154.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.800.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Llámese Gerente General o representante legal, a la persona natural que tendrá a su cargo el gobierno de la compañía. La sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, quien podrá ser reelegido indefinidamente y removido libremente antes del vencimiento de su periodo; el Gerente General será el representante legal de la sociedad, será la persona encargada de administrar la compañía. El Gerente General será reemplazado en sus faltas o ausencias absolutas, temporales o accidentales, por los suplentes primero y segundo, en su orden, quienes también serán elegidos por la Junta Directiva. La compañía podrá tener uno o varios representantes legales judiciales, que sean de profesión abogados, con tarjeta profesional vigente y pueden pertenecer a una firma de abogados, designación que se delega en la Junta Directiva de la compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General, en forma especial tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación: A. Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. B. Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda á la Asamblea General de Accionistas o a la junta directiva. C. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la Junta Directiva, a sesiones ordinarias o extraordinarias cuando sea del caso o cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando dicha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

convocatoria le sea solicitada por un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. D. Nombrar los apoderados que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad y delegarles las atribuciones que a bien tenga, siempre y cuando tales atribuciones no sean incompatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias facultades o que la delegación tienda a exonerarlo de las responsabilidades propias de sus funciones. E. Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin limitación de cuantía. F. Presentar mensualmente a la Junta Directiva, el balance de prueba y anualmente el balance de fin de ejercicio. G. Mantener bajo su custodia los fondos y activos de la sociedad con sujeción a las instrucciones que a este respecto le impartan la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. H. Celebrar toda clase de operaciones bancarias. I. Cuidar de la recaudación e inversión d los fondos de la sociedad. J: Solicitar autorización a la Junta Directiva en los casos en que la sociedad actúe cómo fiadora, o garante de cualquier obligación. K: ejercer las funciones que le delegue la junta directiva y además las que confieren los estatutos de la sociedad y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. L. Velar por que los empleados de la sociedad cumplan sus deberes y dar cuenta a la junta directiva de las faltas graves que ocurran en ese particular. M. Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo: El Gerente tendrá dos (2) suplentes que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquel esté impedido o cuando éste delegue expresamente la administración. Tendrá funciones administrativas y de representación. El representante legal judicial tiene facultades estrictamente jurídicas y no podrá realizar las actividades del objeto social destinadas al Gerente General del giro ordinario del negocio en ningún caso, en forma especial tendrá las funciones y facultades que se enumeran a continuación: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica, según instrucciones del señor gerente general y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y la asamblea general de accionistas en esta área, siendo el único responsable de la sociedad en asuntos civiles, laborales, ambientales, penales, administrativos, tributarios, cambiarios o policivos, que se adelanten en contra de la sociedad o que ésta deba iniciar en defensa y ejercicios de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derechos. B. Nombrar los apoderados que serán necesarios para la adecuada representación de la sociedad y delegarles las atribuciones que a bien tenga y cuando tales atribuciones no sean incompatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias facultades o que la delegación tienda a exonerarlo de las responsabilidades propias de sus funciones. C. Responder y gestionar todos los trámites que se requieran para el cabal ejercicio del objeto social, ante las diferentes entidades del estado, gubernamentales, estatales, judiciales o particulares, tales como licencias, permisos, recursos, etc. D. Atender y asistir a todas las reuniones, diligencias, convocatorias o requerimientos en las que sea citado el representante legal de la sociedad, tales como: Audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, interrogatorios de parte, diligencias de descargos, indagatorias, versión libre, interrogatorios a indiciado, declaraciones, testimonios, diligencias anticipadas, reconocimiento de títulos, o cualquier otra diligencia o actuación judicial o extrajudicial relacionada o derivada del desarrollo y ejercicio del objeto social. E. Atender y dar respuesta a los derechos de petición, consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se eleven por parte de terceros, en los términos y plazos previstos en la ley. F. Atender, vigilar, tramitar y contestar las acciones de tutela, demandas, querellas, pliego de cargos, requerimiento o cualquier otra acción judicial o administrativa que se instauren o se promuevan en contra de la sociedad. G. Dar cumplimiento a las órdenes y decisiones judiciales y/o administrativas que se impartan a la sociedad, tales como sentencias, autos, fallos y laudos, así como asumir las consecuencias jurídicas de su eventual incumplimiento, tales como incidentes de incumplimiento o desacato, órdenes de arresto o sanciones penales, disciplinarias o económicas que se impongan al representante legal de la sociedad. H. Las demás que le asignen la ley y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 313 del 9 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 01625781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General	Escobar Saavedra Alvaro	C.C. No. 000000005567800
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Martinez Solano Cesar Eduardo	C.C. No. 000000091528417
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Mejia Camacho Jose Alfredo	C.C. No. 000000091521841
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Nino Martinez Jorge Andres	C.C. No. 000000091529097

Mediante Acta No. 325 del 7 de marzo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013 con el No. 01715626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Escobar Parada Alvaro Hernando	C.C. No. 000000091477711
Segundo Suplente Del Gerente General	Salazar Rey Milton Augusto	C.C. No. 000000079284894

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 49 del 24 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con el No. 02203544 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Escobar Saavedra Alvaro	C.C. No. 000000005567800
Segundo Renglon	Salazar Rey Milton Augusto	C.C. No. 000000079284894
Tercer Renglon	Escobar Parada Alvaro Hernando	C.C. No. 000000091477711
Cuarto Renglon	Garcia Duran Arturo Jose	C.C. No. 000000079148051
Quinto Renglon	Ruiz Rivera Milton Ernesto	C.C. No. 000000005538980

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Escobar Parada Oscar Mauricio	C.C. No. 000000013544164
Segundo Renglon	Rey De Salazar Leonor	C.C. No. 000000027946505
Tercer Renglon	Parada De Escobar Ana Lucia	C.C. No. 000000037795192
Cuarto Renglon	Silva Mejia Eduardo Augusto	C.C. No. 000000013823291
Quinto Renglon	Serrano De Diaz Carmen Irene	C.C. No. 000000027959391

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 49 del 24 de febrero de 2017, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2017 con el No. 02203664 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Florez Rojas Jose Joaquin	C.C. No. 000000019086178
Revisor Fiscal Suplente	Pinzon Velasco Sandra Liliana	C.C. No. 000000051593589

PODERES

Que por Escritura Publica No. 1721 de la Notaria 08 de Bucaramanga, del 06 de octubre de 2017, inscrita el 7 de noviembre de 2017 bajo el Registro No 00038272 del libro V compareció Alvaro Escobar Saavedra identificado con cedula de ciudadanía No. 5.567.800 de Bucaramanga en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Saide Katherin Jaller Santamaria identificado con cedula ciudadanía No. 1018406016 de Bogotá d.C., para que A)Ejercer la representación legal judicial de la sociedad como persona jurídica según instrucciones del señor gerente general, actuando como su representante en las demandas que en la jurisdicción laboral se adelanten en contra de ISMOCOL S.A., B) asistir y atender con amplia facultades las citaciones o diligencias a las que sea convocado el representante legal de la sociedad tales como notificaciones, audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, interrogatorios de parte, testimonios, diligencias anticipadas o cualquier otra actuación judicial al interior de la jurisdicción ordinaria laboral. Segundo las facultades acá consagradas se limitan estrictamente a la actuación judicial dentro de procesos que cursen en la jurisdicción laboral relacionados con las actividades realizadas por ISMOCOL S.A como integrante del consorcio menegua conforme a lo anterior la apoderada no podrá intervenir en otro tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales, ni mucho menos llevar a cabo las actividades del objeto social destinadas al gerente general propias del giro ordinario del negocio. Tercero que el presente poder se mantendrá vigencia mientras subsista cualquier tipo de proceso ante la jurisdicción ordinaria laboral en donde ISMOCOL S.A sea convocada como demandante en forma directa o solidaria o como llamada n garantía con ocasión de demandas formuladas por ex trabajadores del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consorcio menegua del cual ISMACOL S.A hizo parte.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1.129 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander), del 11 de julio de 2018, inscrita el 23 de julio de 2018 bajo el Registro No 00039722 del libro V, compareció Álvaro Escobar Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.567.800 de Bucaramanga en su calidad de gerente general y representante de la sociedad ISMOCOL S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la abogada Vilma Soledad Buitrago Alarcón, identificada con cédula ciudadanía No. 52.156.245 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogada número 144.933 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de ISMOCOL S.A. Ejecute los siguientes actos judiciales dentro de la jurisdicción laboral donde la sociedad deba intervenir como demandada directa, solidaria, o llamada en garantía, con ocasión de demandas formuladas, por ex-trabajadores del consorcio menegua del cual ISMOCOL S.A. Hizo parte, en cualquier circuito judicial del territorio nacional. Esta autorización se restringe a: A) Ejercer la representación legal judicial de la sociedad como persona jurídica según instrucciones del señor gerente general, actuando como su representante en las demandas que en la jurisdicción laboral se adelanten en contra de ISMOCOL S.A. B) Asistir y atender con amplias facultades a las citaciones o diligencias a las que sea convocado el representante legal de la sociedad tales como notificaciones, audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, interrogatorios de parte testimonios, diligencias anticipadas o cualquier otra actuación judicial al interior de la jurisdicción ordinaria laboral, dentro de la cual cuenta con la facultad de confesar. Las facultades acá consagradas se limitan estrictamente a la actuación judicial dentro de procesos que cursen en la jurisdicción laboral, relacionados con las actividades realizadas por ISMOCOL S.A. Como integrante del consorcio menegua. Conforme lo anterior, la apoderada no podrá intervenir en otro tipo de diligencias judiciales o extrajudiciales, ni mucho menos llevar cabo las actividades del objeto social destinadas al gerente general propias del giro ordinario del negocio. Que el presente poder se mantendrá vigencia mientras subsista cualquier tipo de proceso ante la jurisdicción ordinaria laboral en donde ISMOCOL S.A. Sea convocada como demandada en forma directa o solidaria, o como llamada en garantía con ocasión de demandas formuladas por ex-trabajadores del consorcio menegua del cual ISMOCOL S.A. Hizo parte. Advertencias: el notario advirtió a él (los) compareciente(s): 1.- Que las

declaraciones emitidas por el (la, los, las) deben obedecer a la verdad. 2.- Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- El poder en sí, contiene declaraciones del (la, los, las) mandante(s) y como tal(es), solo da o confiere las potestades o facultades que el (la, los, las) poderdante(s) por su propio alcance, naturaleza, capacidad, habilidad, etc., puede(n) o está(n) en condición(es) de otorgar. 4- Que igualmente dejo expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de esta escritura en el evento que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. 5.- También se le advirtió sobre el contenido del artículo quince (15) del decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2.148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983) modificado por el Artículo primero (1o.) Del decreto doscientos treinta y uno (231) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Que por Escritura Pública No. 526 de la Notaría Octava de Bucaramanga, del 06 de abril de 2018, inscrita el 16 de abril de 2018 bajo el Registro No 00039161del libro V, compareció escobar Saavedra Alvaro identificado con cédula de ciudadanía No. 5567800 en su calidad de gerente general por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cesar Eduardo Martínez Solano, identificado con cédula ciudadanía No. 91528417 de Bucaramanga, José Alfredo Mejía Camacho, identificado con cedula de ciudadanía No. 91524841 de Bucaramanga, Jorge Andrés Niño Martínez, identificado con cedula de ciudadanía no 91529097 de Bucaramanga y Saide Katherin Jaller Santamaría, identificada con cedula de ciudadanía no. 1018406016, para que en nombre y representación de ISMOCOL S.A., quienes dentro del marco de las facultades entregadas a los representantes leles judiciales, las cuales constan en el presente certificado, podrán confesar hechos en demandas, contestaciones de demandas, audiencias de trámite de tipo administrativo o judicial, y en diligencias de interrogatorio de partes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2520 del 3 de agosto de	01437435 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1983 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2440 del 12 de junio de 1984 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01437436 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2100 del 5 de julio de 1986 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01437437 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437439 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437440 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437441 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437442 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437443 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 17 de abril de 1989 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01437446 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1632 del 26 de abril de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437447 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437449 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437451 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437453 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437454 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre	01437455 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3584 del 4 de septiembre de 1989 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437669 del 20 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437456 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437457 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437458 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 303 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437459 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 19 de abril de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437462 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3308 del 15 de agosto de 1990 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437466 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437461 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437463 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437464 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 24 de abril de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437468 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 20 de noviembre de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437467 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 20 de noviembre de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437469 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5044 del 20 de noviembre	01437470 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1991 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1486 del 14 de abril de 1992 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437471 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1727 del 19 de abril de 1995 de la Notaría 1 de Bucaramanga (Santander)	01437473 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 920 del 19 de abril de 1996 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437475 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2565 del 13 de noviembre de 1996 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437479 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 697 del 18 de marzo de 1998 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437481 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 470 del 12 de marzo de 1999 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437482 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2298 del 18 de octubre de 2000 de la Notaría 8 de Bucaramanga (Santander)	01437483 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3531 del 28 de junio de 2005 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437485 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3849 del 13 de julio de 2005 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437486 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1727 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437488 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1462 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437493 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4268 del 24 de septiembre de 2010 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01437495 del 18 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1833 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01495811 del 14 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4027 del 16 de	01514370 del 22 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

septiembre de 2011 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1099 del 26 de marzo de 2014 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01825423 del 9 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4213 del 10 de octubre de 2014 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01877800 del 20 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2734 del 18 de septiembre de 2018 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	02379393 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 18 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 0910
Otras actividades Código CIIU: 4210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ISMOCOL S.A.
Matrícula No.:	02050926
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 13 76 Piso7
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 636.373.056.374

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 15:02:42
Recibo No. BA22020908
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22020908A0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.